

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.423 · 2025

LEY 14.423

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.423

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2026, cuando razones de gobierno así lo aconsejen. El señor Gobernador informará previamente a la Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.423. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).